

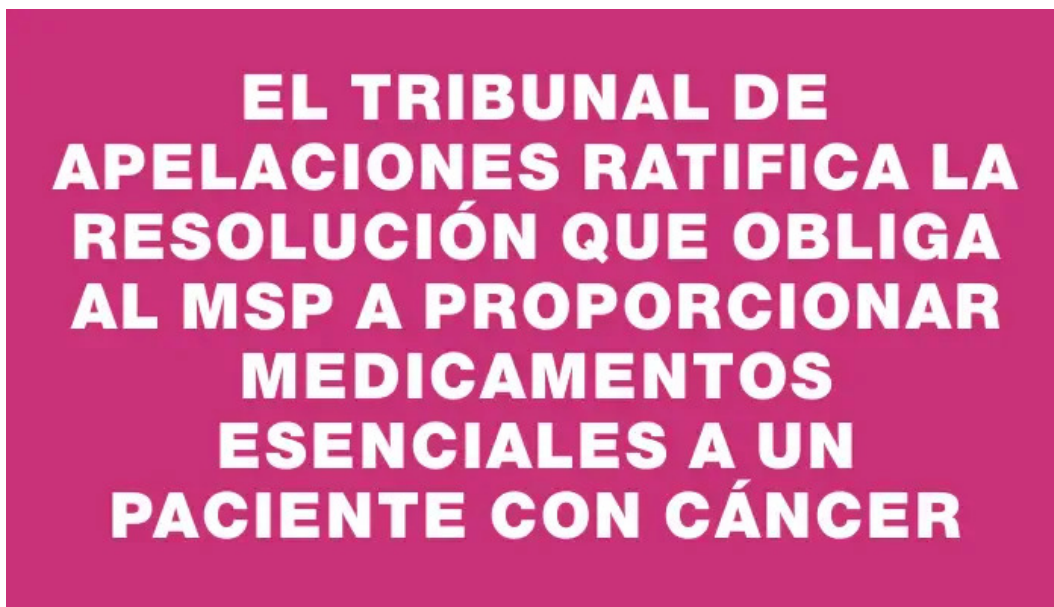
El Tribunal de Apelaciones ratifica la resolución que obliga al Msp a proporcionar medicamentos esenciales a un paciente con cáncer

Maldonado



Publicada el: 19/09/24	Visitas: 52
Comentarios: 0	Ver comentarios
Votos: 18	Puntaje: 4.6

https://www.ultimasnoticias.com.uy/maldonado/el-tribunal-de-apelaciones-ratifica-la-resolucion-que-obliga-al-msp-a-proporcionar-medicamentos-esenciales-a-un-paciente-con-cancer_2791.php



Maldonado

El Tribunal de Apelaciones ratifica la resolución que obliga al Msp a proporcionar medicamentos esenciales a un paciente con cáncer

El Tribunal de Apelaciones confirma la decisión que exige al MSP garantizar el acceso a medicamentos vitales para un paciente oncológico.

Tribunal de Apelaciones Confirma Fallo a Favor de Paciente de Maldonado

El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º turno confirmó, el pasado 5 de septiembre, la decisión tomada en primera instancia por el juez letrado de primera instancia en lo civil de 15º turno de Montevideo, Pablo Nieves.

Este fallo obliga al Ministerio de Salud Pública (MSP) a suministrar, en un plazo menor a 24 horas, el medicamento Daratumumab a un paciente de Maldonado.

La demanda fue interpuesta por una mujer de 70 años, beneficiaria de La Asistencial, quien padece mieloma múltiple y requiere un tratamiento basado en los fármacos Daratumumab y Bortezomib.

Aunque ambos medicamentos están incluidos en la cobertura del Fondo Nacional de Recursos, se ha determinado que Daratumumab no se aplica específicamente para este tipo de mieloma múltiple.

Derecho a la Salud Reconocido

En su resolución, el Tribunal destacó que el derecho a la salud, reconocido en el artículo 44 de la Constitución uruguaya, es un derecho humano esencial e inherente a la persona, del cual depende el pleno disfrute de otros derechos. En este contexto, el tribunal aclaró que no se le está solicitando al Estado el registro del medicamento ni su inclusión en el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) para esta patología.

Se exige el suministro directo del mismo.

El fallo precisó que el MSP no cuestionó la eficacia del medicamento ni su adecuación para la enfermedad de la paciente.

Además, subrayó que la falta de una justificación razonable para la negativa a la solicitud de la actora evidenciaba una conducta antijurídica, considerando que es deber del Estado garantizar la racionalidad y motivación en sus decisiones.

Esto se traduce en una omisión relevante dentro del ámbito del derecho, estableciendo así la manifiesta ilegitimidad de la negativa del MSP.

Fuente: Correo Punta del Este

Imágenes

EL TRIBUNAL DE APELACIONES RATIFICA LA RESOLUCIÓN QUE OBLIGA AL MSP A PROPORCIONAR MEDICAMENTOS ESENCIALES A UN PACIENTE CON CÁNCER

de apelaciones ratifica la resolución que obliga al msp a proporcionar medicamentos esenciales a un paciente con

Tags

maldonado, medicamento, medicamentos, derecho, daratumumab, confirma, tribunal, apelaciones, instancia, primera, garantizar, paciente

Noticias relacionadas

- 4.0 *** *El Tribunal de Apelaciones ratifica la pena impuesta a Leonardo David Sena por el asesinato de Lola Chomnalez*
- 3.9 *** *La justicia ratifica la sentencia que devuelve el terreno en La Capuera a su propietario legítimo*
- 4.8 *** *El Msp aprueba una innovadora terapia dirigida para combatir el cáncer de pulmón*
- 3.8 *** *Gobierno revela plan de financiamiento para medicamentos destinados al tratamiento de tres tipos de cáncer*
- 5.0 *** *La Scj rechaza el recurso presentado por la ex empleada doméstica del empresario argentino Daniel Hadad*
- 3.8 *** *La justicia falló en contra de la demanda salarial presentada por los trabajadores del casino Nogaró*
- 4.2 *** *Anulan sentencia que había llevado a prisión a un individuo por abuso sexual y violencia doméstica, ahora deberá cumplir con arresto domiciliario total*
- 4.0 *** *Ozempic: el revolucionario medicamento aprobado por el Msp que*

transforma el tratamiento de la diabetes y la obesidad

4.6 * *El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela valida la victoria de Maduro y las reacciones de los líderes de la región no se hacen esperar*

4.5 * *Un juez evaluará si una conductora deberá abonar 709.828 pesos al sanatorio Mautone en compensación por las lesiones ocasionadas a un afiliado*

Categorías

Breves
Clima
Cultura
Curiosidades
departamentales
Deportes
derechos humanos
Economía
Empresariales
Fútbol internacional
Fútbol uruguayo
General
Internacionales
Maldonado
minuto a minuto
Mundo
Nacional
Estados Unidos
México
Opinión
Policiales
Política
Principal
Resultados de juegos
Rurales
Salto
Salud
Show
Sociedad
Tecnología & internet

tribuna
Turf